

Progreso, 20 de febrero de 2020.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes

CONSIDERANDO: Que para los distintos eventos a realizarse en nuestra jurisdicción se hace necesario contratar los servicios de propaganda rodante con el fin de llegar a todos los barrios y lograr el fin propuesto por este Cuerpo

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a presupuestos recabados, se hace necesario realizar el presente acto administrativo autorizando a la Empresa Washington Peluffo RUT 080196620013 para tal fin.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

1) Autorizar el gasto por \$ 3,000,00 (Pesos tres mil con 00/100) con la Empresa Washington Peluffo RUT 080196620013 para realizar propaganda rodante y publicitar desfile de Carnaval, Rondamomo y Concurso de Carnaval .

2) Comuníquese lo resuelto a: La Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación y Dirección Gral. De Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



MARIA NOEL COHEN
Alcaldesa



PABLO OLIVERA
Concejal



MARIANA BAUHOFFER
Concejal



EDUARDO IBÁÑEZ
Concejal



MARÍA MOSEGUI
Concejal